



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1028/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Julio Daniel GAITAN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó referendar la Resolución nro. 1028/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1028/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y con-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

validar la aprobación de la materia Estadística Aplicada ren-
dida, el 29 de mayo de 1990, con anterioridad a su correlati-
va inmediata Análisis Matemático II, al alumno Julio Daniel
GAITAN, legajo nro. 04-16948-1, de la carrera Ingeniería
Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 89/96

M.M.

Ing. NÉSTOR CARLOS BROTTO
Rector

ING. CIRIO A. MIRAS
SECRETARIO ACADEMICO